I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1398 /2007

Cerrillos, 30 de octubre de 2007

V I S T O S:

El acuerdo sostenido por el Concejo Municipal en la Sexagésina Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de octubre de 2007; el acuerdo adoptado por el Consejo Económico y Social Comunal en la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de septiembre de 2007; los Certificados N°186/2007 y N°157/2007, de la Secretaria Municipal; los decretos Exentos N°202/199/2001; N°202/499/2002; N°202/817/2002 y N°202/1276/2005; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decretos Exentos Nº202/499/2002 y N°202/1276/2005 se aprobaron las modificaciones al Reglamento del Consejo Económico y Social Comunal, sancionado por Decreto Exento N°202/199/2001.

El acuerdo adoptado por el Consejo Económico y Social Comunal en la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de septiembre de 2007.

El acuerdo sostenido por el Concejo Municipal en la Sexagésina Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de octubre de 2007.

D E C R E T O:

1. Apruébase las modificaciones al **Reglamento del Consejo Económico y Social Comunal,** que se indican a continuación:

a) Artículo 22º: Reemplazar el primer párrafo y hasta la coma, por lo siguiente "El C.E.S.C.O. celebrará su Sesión Ordinaria mensual con la mayoría de los Consejeros en ejercicio, la que se llevará a efecto el segundo martes de cada mes o el día hábil siguiente si este es feriado o si se suspende por fuerza mayor, a las 19:00 horas como primera citación y a las 19:30 horas como segunda citación,"

b) Artículo 25º: Agregar la siguiente frase final: "con 24 horas de anticipación, por cualquier medio escrito o electrónico".

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece vigente el Reglamento Original y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO Nº202/ 1398 /2007

3. Publíquese en un diario de circulación regional.

4. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.17.002 “Publicidad y Difusión” del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Relaciones Públicas
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Concejo Municipal (6)
- Consejo Económico y Social Comunal
- Consejeros